

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**

**Extracto de la Resolución de Alcaldía número 47 de fecha 4 de febrero de 2020 por la que se convocan subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia para gastos en inversiones para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva**

BDNS (Identif.): 495209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero. Beneficiarios**

Tendrán la consideración de beneficiarios los concejos que se encuentren legalmente constituidos y registrados en el municipio de Zigoitia.

**Segundo. Objeto**

La subvención tiene por objeto financiar las obras que promueven los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos:

Las obras destinadas a los servicios públicos siguientes:

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la Casa de concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a los vecinos de la localidad.

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos.

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios para zonas de juegos infantiles.

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos.

Obra nueva, renovación y reparación de la pavimentación de las calles públicas en suelo urbano, accesos de propiedad de las Juntas a los núcleos y accesos a los cementerios.

Obra nueva, de actualización y reparación en la canalización subterránea de los servicios de alumbrado público, red de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas pluviales y fecales, electricidad y telefonía, y sus instalaciones.

Obra nueva, de actualización y reparación de marquesinas o similares destinadas al servicio de transporte público de viajeros.

Reparación y/o construcción del cementerio.

Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, lavaderos, iglesias parroquiales,... cuando sean propiedad de la junta administrativa, o cuando la propiedad o el uso sea cedido por su propietaria/o a la junta administrativa correspondiente. La cesión de uso deberá estar vigente durante los diez años siguientes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Obras de señalización de vías públicas.

Renovación y reparación de caminos de uso agrícola.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia aprobada en fecha 20 de diciembre de 2017, y publicada en el BOTHA número 20, de fecha 16 de febrero de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 943.734.000 en concepto de "subvención de inversión a los concejos" del presupuesto para el año 2020.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 175.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo máximo para la presentación de solicitudes y documentación será el 8 de abril de 2020.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada.

Memoria justificativa de la actividad a subvencionar en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la obra a realizar, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar.

Presupuesto de las obras.

**Sexto. Plazo y forma de justificación**

Para percibir la subvención será necesario presentar al ayuntamiento la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Documentación acreditativa de las subvenciones concedidas por otras entidades u organismos.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2020.

Ondategi, 7 de febrero de 2020

*El Alcalde*

**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**